

Preguntas y Respuestas

## OME – Aceptación y asignación de turno

### ¿Qué acciones puedo realizar desde el Panel de Aceptación del Sistema de Orden Médica Electrónica bajo la modalidad Pago por Prestación?

- Aceptar las Órdenes Médicas Electrónicas y asignar el turno para la atención o provisión del elemento óptico.
- Modificar un turno asignado.
- Cancelar una Orden Médica Electrónica previamente aceptada, volviendo al estado Pendiente de Aceptación para que pueda ser asignada a otro prestador.
- Solo a pedido de la persona afiliada, un prestador puede asignarse una Orden Médica Electrónica para la realización de una práctica aceptada previamente por otro prestador.

### ¿Cómo puedo buscar una Orden Médica Electrónica en estado Pendiente de Aceptación?

Para realizar la búsqueda de una Orden Médica Electrónica en estado Pendiente de Aceptación, debe realizar una búsqueda específica ingresando el número de orden médica o los datos de la persona afiliada: N.º Afiliado/ GP o N.º Documento.

### ¿Cuál es la vigencia de una Orden Médica Electrónica?

Las Órdenes Médicas Electrónicas tienen una vigencia de 150 (ciento cincuenta) días desde la fecha de emisión.

### ¿Cuál es el plazo para reprogramar un turno?

Se puede reprogramar el turno hasta la fecha de vencimiento de la Orden Médica Electrónica. Por ejemplo: si la Orden Médica Electrónica fue emitida el día 01/04/2023, tiene validez hasta el día 28/08/2023 y, por lo tanto, se puede reprogramar el turno hasta esa fecha inclusive.

### **¿Qué sucede si al momento de la aceptación y asignación del turno la persona afiliada cuenta con otras Órdenes Médicas Electrónicas emitidas por el mismo prescriptor en la misma fecha que la que está siendo evaluada?**

Al aceptar una Orden Médica Electrónica, de existir otras prescripciones generadas a la persona afiliada en la misma fecha y por el mismo prescriptor para el mismo módulo, el sistema lo alertará de que existen otras órdenes Pendientes de Aceptación y podrá aceptar o rechazar la realización de estas.

### **¿Puedo modificar un turno de una Orden Médica Electrónica que ya fue aceptada?**

Sí, puede modificar el turno hasta la fecha de vencimiento de la Orden Médica Electrónica. Por ejemplo: si la Orden Médica Electrónica fue emitida el día 01/04/2023, tiene validez hasta el día 28/08/2023 y, por lo tanto, se puede modificar el turno hasta esa fecha inclusive.

### **¿Qué pasa si cancelo un turno?**

En caso de cancelar un turno previamente acordado con la persona afiliada, deberá cancelar la aceptación de la Orden Médica Electrónica en el Panel de Aceptación. Al cancelar el turno, la Orden Médica Electrónica pasará del estado Aceptada al estado Pendiente de Aceptación quedando disponible para ser aceptada por cualquier prestador del módulo correspondiente a la prestación.

### **¿Se puede reasignar una Orden Médica Electrónica por un prestador?**

Sí, solo a beneficio (turno más próximo o por elección) y pedido expreso de un afiliado o una afiliada, un prestador de la modalidad pago por prestación podrá buscar específicamente una Orden Médica Electrónica y reasignársela, aunque haya sido previamente aceptada por otro prestador.

### **¿Cómo se reasigna una Orden Médica Electrónica?**

Para poder reasignar una Orden Médica Electrónica ya aceptada, deberá contar con información específica de la Orden Médica Electrónica y de la persona afiliada: Número de OME o dato de la persona afiliada (por cualquiera de sus alternativas: Número de Afiliación o Documento).

Luego, deberá hacer clic en el ícono del calendario. Los campos del turno estarán vacíos para ingresar los datos del turno acorde a su disponibilidad y con la conformidad de la persona afiliada.

## **¿Cómo se aceptan las Órdenes Médicas Electrónicas que posean una práctica con cantidad mayor a 1?**

En el caso de una Orden Médica Electrónica en la que se solicite una cantidad mayor a 1 (una) de una misma o elemento óptico, tendrán tantos renglones para la asignación de turnos como cantidades se hayan prescripto en ella. Al aceptar la orden, deberá asignar un turno a cada una.

## **¿Puedo relegar la función de aceptar y asignar turnos en más de una persona usuaria?**

Sí, podrán generar y administrar usuarios internos para que utilicen los Paneles de Gestión de OME. Los usuarios internos, denominados sub-usuarios (SU), se generan a través del Sistema Interactivo de Información (SII) y estarán asociados al Usuario Administrador del Prestador (UP). Para más información ingrese a [https://prestadores.pami.org.ar/panel\\_gestion.php](https://prestadores.pami.org.ar/panel_gestion.php)